

CONVENIO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN
PROGRAMA DE RETORNO Y APOYO LABORAL (PRAL)

PREAMBULO

A. Durante años el quehacer de diversas instituciones nacionales e internacionales vinculadas a tareas de contenido humanista y más específicamente a los derechos humanos de la población chilena, se orientó en parte a la asistencia a aquellas personas y sus familias que se vieron forzadas a abandonar el país. El exilio chileno fue muy numeroso y fue necesario aunar esfuerzos tanto a nivel local como de la comunidad internacional, para asegurarles su traslado y luego la recepción y asistencia en los países que generosamente les dieron acogida.

Más de una década ha transcurrido desde aquellos primeros tiempos en que, con el concurso de muchas voluntades y recursos, se fue haciendo posible el traslado y radicación de familias chilenas en el exterior. Desde hace un tiempo, como se sabe, se viene dando el fenómeno inverso, es decir, el paulatino retorno de chilenos a su patria.

Sin embargo, se constata con preocupación que si bien el flujo de retorno ha adquirido niveles de cierta importancia, la reintegración efectiva de estas personas en la sociedad chilena dista de ser satisfactoria. Esto último es consecuencia de una serie de factores entre los cuales cabe mencionar los problemas de desarraigo afectivo, vivienda, internación de bienes personales y útiles de trabajo, convalidación de estudios, salud mental, adaptación de los menores de edad y principalmente de la carencia de oportunidades de trabajo que le permitan al grupo familiar contar con ingresos estables.

Lamentablemente la situación económica del país dificulta enormemente la obtención de trabajo, presentándose un mercado laboral seriamente deprimido. De allí que muchos retornados pasen a engrosar las filas de la cesantía local, truncándose de esta manera su proceso de reinserción.

B. Los esfuerzos de los organismos locales que desde la perspectiva de los derechos humanos han venido realizando en el país para apoyar el retorno de chilenos que regresan a su patria, no han sido suficientes para resolver la creciente demanda de oportunidades de empleo que dicho retorno genera. En este contexto y animado por el mismo espíritu de dichos organismos, el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM), a través de su Misión en Chile, propone en 1985 implementar una solución que signifique generación de oportunidades de empleo para lograr una reintegración efectiva de quienes retornan al país tras largos años de exilio. Dado que este esfuerzo constituía un desafío de indudable complejidad y de alto costo, el CIM invitó a constituir una dirección conjunta para el Programa de Retorno y Apoyo

Laboral (PRAL) a las más importantes entidades que dentro de su múltiple quehacer incluyen tareas vinculadas a retorno y reinserción laboral en Chile.

C. Fue así como el 1 de octubre de 1985 quedó constituido el PRAL mediante la adopción de un documento base que fue suscrito conjuntamente por el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM), el Comité Nacional de Chile del Servicio Universitario Mundial - Chile, el Departamento Pastoral de Derechos Humanos del Arzobispado de Concepción, la Consejería de Proyectos para Refugiados Latinoamericanos, la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), la Representación en Chile de DIAKONIA de Suecia y la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago.

D. Desde entonces los esfuerzos del naciente Programa se centraron en su puesta en marcha y consolidación. Para ello se contó con los aportes financieros y operacionales de las entidades integrantes del PRAL, así como contribuciones provenientes de la comunidad internacional.

Se contrataron profesionales que conformaron un equipo social y un equipo técnico - la Unidad Operativa del PRAL -, se constituyó el Comité Ejecutivo del Programa con la participación paritaria de representantes de las entidades integrantes y se comenzó la atención de retornados que requerían de asistencia para lograr su reinserción laboral en el país.

El Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM) ejerce la representación jurídica del Programa, provee al PRAL del espacio para oficinas e infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento, así como de su experiencia en programas similares desarrollados en otros países de América Latina. La representación jurídica del Programa significa que de acuerdo a las directivas del Comité Ejecutivo del PRAL el CIM es responsable de administrar los fondos del PRAL, y podrá efectuar actos jurídicos tales como compra de bienes muebles e inmuebles, transferirlos a los beneficiarios del Programa, cobrar las amortizaciones de los préstamos, depositarlos en el fondo rotatorio y otros de similar índole.

El Comité Nacional de Chile del Servicio Universitario Mundial contribuye con la valiosa experiencia acumulada en varios años de trabajo vinculado a exilio y retorno y aportará a través de su Programa de becas de apoyo al retorno, personal calificado que pueda incorporarse a proyectos del PRAL.

El Departamento Pastoral de Derechos Humanos del Arzobispado de Concepción coordina con el PRAL su propio quehacer de asistencia a la reinserción y atiende los casos originados en su área geográfica de influencia.

La Consejería en Proyectos para Refugiados Latinoamericanos pone al servicio del PRAL, a través de su Consejero para el Cono Sur, su experiencia en este campo así como los aportes financieros de las Agencias que la integran.

La Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC) contribuyó a la puesta en marcha del Programa con su vasta experiencia en el campo de exilio y retorno, suspendiendo su participación en el PRAL el 16 de junio de 1986, decisión que revisará en el mes de agosto próximo.

La Representación en Chile de DIAKONIA de Suecia canaliza al PRAL recursos provenientes principalmente de dicho país y facilita la coordinación y el intercambio de experiencias entre programas similares en el Cono Sur.

La Vicaría de la Solidaridad aporta su valiosa experiencia en materias relacionadas con los Derechos Humanos y pone a disposición del PRAL su servicio jurídico para atender los problemas legales derivados de la constitución y funcionamiento del PRAL.

E. En sus primeros nueve meses de existencia, es decir al 1 de julio de 1986, el PRAL recibió y procesó más de 50 proyectos de reinserción laboral. De ellos, han sido aprobados y financiados un total de 30 proyectos, los cuales han generado 71 puestos de trabajo al momento de su puesta en marcha y se espera que generen un total de 164 puestos de trabajo al momento de su consolidación. Estos 30 proyectos han significado un desembolso de US\$ 144.971.-.

F. A la luz de los resultados ya obtenidos y de las perspectivas de desarrollo del Programa, las entidades integrantes del PRAL han decidido suscribir el Convenio Interinstitucional adjunto que recoge los objetivos del Programa y formaliza su compromiso institucional para el desarrollo y ejecución del mismo.

CONVENIO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN
PROGRAMA DE RETORNO Y APOYO LABORAL (PRAL)

El Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM);
El Comité Nacional de Chile del Servicio Universitario
Mundial-Chile;
El Departamento Pastoral de Derechos Humanos del
Arzobispado de Concepción;
La Consejería de Proyectos para Refugiados
Latinoamericanos;
La Representación en Chile de DIAKONIA de Suecia;
La Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago.

Considerando:

- Primero: Que uno de los problemas que enfrenta la sociedad chilena es el del exilio de miles de personas que abandonaron el país por razones políticas apremiantes;
- Segundo: Que las entidades humanitarias nacionales e internacionales expresaron constantemente su preocupación por las dificultades de adaptación de los exiliados en el país de acogida, volcando gran parte de sus esfuerzos en lograr una condición de estadía más satisfactoria;
- Tercero: Que desde hace algunos años se ha iniciado una corriente de retorno de exiliados;
- Cuarto: Que la real reintegración a Chile encuentra dificultades de tipo afectivo y material y fundamentalmente la falta de trabajo;
- Quinto: Que se ha detectado que un importante factor determinante de un retorno y reintegración efectiva es la posibilidad de tener un trabajo estable en Chile, lo que es de difícil obtención atendiendo a la situación económica y a los altos índices de cesantía en el país;

Sexto: Que es necesario aunar esfuerzos e iniciativas tendientes a procurar medios y fuentes de trabajo estables para facilitar la reinserción laboral de quienes retornan canalizando, a través de una instancia común, proyectos y recursos que existen para estos propósitos y procurando diversificar las fuentes de financiamiento actuales;

Séptimo: Que el mejor logro de los objetivos propuestos se alcanzará con un seguimiento adecuado de las iniciativas que se materialicen y otorgando a los respectivos proyectos laborales asesoría económica, financiera, legal y administrativa necesaria.

ACUERDAN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN

Las entidades comparecientes convienen en trabajar en común, constituyendo una instancia conjunta con el fin de canalizar iniciativas tendientes a facilitar la creación de fuentes de trabajo estables para los chilenos que habiendo abandonado Chile por razones de origen político, deciden retornar legalmente al país y radicarse en él. Esta instancia será un lugar de encuentro y de trabajo en común, canalizadora de proyectos laborales y no constituirá un organismo independiente. Su nombre será Programa de Reinserción y Apoyo Laboral y para todos los efectos será conocido como P.R.A.L.

En lo que dice relación con los aspectos asistenciales vinculados con los esfuerzos de reinserción laboral, tales como ayuda de subsistencia o de reinstalación, serán atendidos conjuntamente a través de un sub-programa del P.R.A.L. cuyo nombre será Programa de Asistencia a la Reinstalación y será conocido como P.A.R.

SEGUNDO: OBJETIVOS

Los objetivos del Programa serán:

- a) Facilitar la reinserción laboral de retornados mediante el otorgamiento de créditos destinados a unidades productivas con rentabilidad, que posibiliten la subsistencia de personas beneficiadas por las utilidades que generen.
- b) Unificar y coordinar iniciativas de creación de fuentes de trabajo en favor de retornados y personas que desean retornar, fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias entre las entidades participantes y con aquellas consideradas entidades vinculadas, según la cláusula séptima.
- c) Entregar asistencia técnica y social y seguimiento con el objeto de asegurar el éxito de los proyectos aprobados.
- d) Procurar la integración en los proyectos, tanto de personas que regresan del exilio como de aquellas carentes de trabajo en Chile dándole prioridad a los primeros.
- e) Procurar una complementación, en cuanto sea posible, entre los proyectos aprobados, de manera de optimizar los beneficios.
- f) Propender a que, una vez en pleno funcionamiento, un proyecto pueda subsistir sin depender del Programa, sin perjuicio de la asesoría que éste pueda seguir otorgándole.
- g) Mantener un acopio de proyectos viables, cuya operación se vea como complementaria con los demás en funcionamiento, para ofrecer a interesados que carezcan de uno propio.
- h) Desarrollar el Programa a nivel nacional, entregando apoyo en forma de préstamo a ser reintegrados a un fondo rotativo.

- i) Procurar entregar ayudas de subsistencia o de reinstalación en aquellos casos vinculados con los esfuerzos de reinserción que lo ameriten de acuerdo con un informe social.

TERCERO: DIRECCION

La dirección del Programa corresponderá a un Comité Ejecutivo, que estará integrado por un representante del CIM en Chile; un representante de la Consejería de Proyectos para Refugiados Latinoamericanos; un representante del Departamento Pastoral de Derechos Humanos del Arzobispado de Concepción; un representante de la oficina en Chile de DIAKONIA de Suecia; un representante del Servicio Universitario Mundial-Chile y un representante de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago.

Todas las entidades deberán tener un representante alterno, que podrá asistir a las sesiones del Comité con derecho a voz y voto. Para los efectos de las votaciones, cada entidad tendrá un voto. Se buscará la toma de decisiones por consenso. En caso de votación, el quorum será el de simple mayoría de las entidades integrantes del Programa, salvo las siguientes materias que requerirán del quorum calificado de dos tercios de los integrantes del Programa (4 de 6; 5 de 7; etc.):

1. La modificación del presente Convenio.
2. La adquisición de bienes raíces por parte del Programa, así como la enajenación y constitución de gravámenes sobre los mismos.
3. La admisión como integrantes de nuevas instituciones al Programa.
4. La aprobación del presupuesto y del programa de gastos de cada año.

El Comité designará a alguno de sus miembros o a un tercero como secretario de actas.

La ejecución del Programa estará a cargo de un equipo técnico interdisciplinario cuya composición, funciones y atribuciones, serán establecidas por el Comité Ejecutivo.

Corresponderá en especial al Comité Ejecutivo:

- a) Establecer las finalidades y objetivos del Programa así como las acciones para su materialización;
- b) Fijar los criterios y modalidades de apoyo a los proyectos;
- c) Analizar y decidir sobre los proyectos que le presente el equipo técnico, los apoyos financieros o de asesoría que se otorguen, las garantías y demás condiciones del acuerdo que se celebre con el beneficiario;
- d) Evaluar y controlar la marcha del Programa. Supervisar y aprobar los informes requeridos por los donantes acerca del uso de los fondos que los mismos aporten;
- e) Mantener relaciones con otras entidades chilenas y extranjeras;
- f) Decidir acerca de quiénes integrarán el equipo técnico, sus remuneraciones, condiciones de trabajo y evaluar su rendimiento.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa provendrá de aportes que efectúen las entidades que participen y aportes que se obtengan de organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, de otras personas jurídicas, locales o no, y de gobiernos. Las instituciones integrantes velarán por la buena marcha del programa, administrándolo conforme a las pautas de este Convenio y procurarán la obtención de los recursos que permitan su ampliación y desarrollo, todo ello sin perjuicio de la

mantención de sus respectivas autonomías institucionales. El Comité Ejecutivo procurará respetar las condiciones que los donantes fijan para el empleo de sus respectivos aportes, siempre que estas no contradigan los objetivos del Programa.

El financiamiento estará destinado fundamentalmente a:

- a) Financiar los proyectos de reinserción;
- b) Cubrir los gastos de operación del Programa y los gastos de los proyectos aprobados; y,
- c) Realizar cursos de capacitación profesional, cooperativismo, administración, etc., que se requieran para el mejor éxito de los proyectos, los que se ejecutarán a través de las entidades integrantes o vinculadas.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por todas las partes y tendrá una vigencia de dos años, prorrogándose por períodos iguales. Si alguna de las entidades manifestare su voluntad de retirarse del Programa o de modificar el carácter de su participación, deberá comunicarlo por escrito en carta dirigida a las demás entidades al menos con 30 días de anticipación, lo que no afectará la continuación del Programa.

SEXTO: DOMICILIO

El domicilio del Programa será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de operar en todo el país.

SEPTIMO: ENTIDADES VINCULADAS

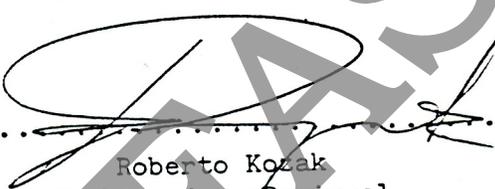
El Programa contempla la participación de Entidades Vinculadas, a través de las cuales podrá ejecutarse proyectos de reinserción o realizarse tareas complementarias a los mismos.

OCTAVO: Toda diferencia relativa a la aplicación o interpretación del presente convenio será zanjada de mutuo acuerdo.

Firmado en la ciudad de Santiago el 24 de julio de 1986, en 6 ejemplares del mismo tenor y validez.

POR:

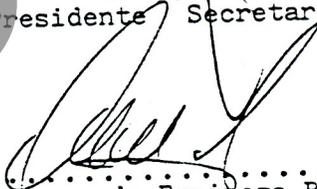
El Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM):


Roberto Kozak
Coordinador Regional
para América Latina y el Caribe

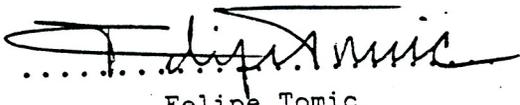
El Comité Nacional de Chile del Servicio Universitario Mundial Chile:


José Bengoa Germán Molina
Presidente Secretario Ejecutivo

El Departamento Pastoral de Derechos Humanos del Arzobispado de Concepción:


Bernardo Espinoza Bancalari

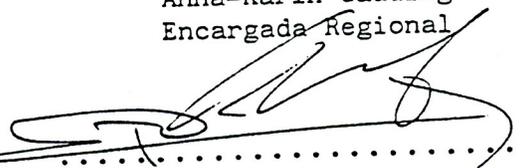
La Consejería de Proyectos para Refugiados Latinoamericanos:


Felipe Tomic
por poder de Nelson Soucy

La Representación en Chile de DIAKONIA de Suecia:


Anna-Karin Gauding
Encargada Regional

La Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago:


Roberto Garretón Merino
sujeto a la ratificación y firma del Vicario, Monseñor Santiago Tapia

